

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

39ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JOSE MUJICA
(Presidente en ejercicio)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR ARTQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

S U M A R I O

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de setiembre de 2008.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 3 de setiembre, a la hora 9 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley :

1) por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina y de 18 tripulantes, a los efectos de participar en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2008", a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 en la ciudad de Durazno, con la participación de la Fuerza Aérea Uruguaya.
Carp. Nº 1277/08 - Rep. Nº 831/08

2) por el que se modifican disposiciones del Código Penal relacionadas con la intermediación en las adopciones ilegales.
Carp. Nº 691/06 - Rep. Nº 832/08

3) por el que se crean dos Fiscalías Letradas Nacionales en materia penal con especialización en Crimen Organizado, una Fiscalía Letrada Departamental y varios cargos de Fiscal Letrado.
Carp. Nº 1268/08 - Rep. Nº 833/08

Santiago González Barboni Secretario

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Amaro, Antía, Antognazza, Arana, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Fernández Huidobro, Gallinal, Heber, Lapaz, Larrañaga, Long, López, Lorier, Michelini, Moreira, Oliver, Penadés, Percovich, Romero, Rosadilla, Sanguinetti, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: el Presidente del Cuerpo, señor **Rodolfo Nin Novoa,** por encontrarse en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia los señores Senadores **Baráibar, Gargano, Lara Gilene** y **Ríos**; con aviso, el señor Senador **Alfie** y, sin aviso, el señor Senador **Cid.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 35 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Maestra María Cristina Zerpa" el Jardín de Infantes Nº 347, de Piedras Blancas, del departamento de Montevideo.

- por el que se designa "Dámaso Antonio Larrañaga" la Escuela Nº 45, del departamento de Colonia.

- por el que se designa "Benjamín Franklin" la Escuela Nº 153 de Tiempo Completo y Contexto Socio Cultural Crítico, de Toledo Chico, departamento de Montevideo.

- A LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que comunica la promulgación del proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, y sus Anexos, suscritos el 18 de diciembre de 2007, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

- AGREGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVESE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite información relacionada con las expresiones del señor Senador Gustavo Lapaz sobre el funcionamiento y decisiones de la Comisión Técnico Mixta de Salto Grande.

OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR LAPAZ.

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) remite información relacionada con la inquietud planteada por el señor Senador Walter Campanella, sobre la instalación de una repetidora del Canal 5 en la localidad de Valentines, departamento de Treinta y Tres.

- OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR CAMPANELLA.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se introducen modificaciones al Código Penal, relacionadas con la intermediación en las adopciones ilegales.

- por el que se crean dos Fiscalías Letradas Nacionales en materia penal con especialización en Crimen Or-

ganizado, una Fiscalía Letrada Departamental y varios cargos de Fiscal Letrado.

- HAN SIDO REPARTIDOS. ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DEL DIA DE HOY."

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"Los señores Senadores Milton Antognazza, Mariano Arana, Alberto Cid, Susana Dalmás, Eleuterio Fernández Huidobro, Eduardo Lorier, Rafael Michelini, José Mujica, Margarita Percovich, Luis Rosadilla, Jorge Saravia, Lucía Topolansky, Víctor Vaillant y Mónica Xavier presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se regulan los negocios inmobiliarios y la actividad de los operadores inmobiliarios".

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

SE REGULAN LOS NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y LA ACTIVIDAD DE LOS OPERADORES INMOBILIARIOS

Art. 1. La presente ley regula la actividad inmobiliaria y la de los operadores inmobiliarios, que tenga por objeto intermediar en el arrendamiento o enajenación, asesorar, gestionar, tramitar, administrar, promover su venta o compra de inmuebles, construidos o a construir y/o los derechos que sobre ellos recayeren, y establecimientos comerciales, por cuenta de terceros.

Art.2. Se considerarán Operadores Inmobiliarios, las personas físicas o jurídicas que estén debidamente matriculados e inscriptos en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, el cual se crea por la presente ley, que realicen la actividad inmobiliaria referida en el artículo Nº 1.

Art.3. Créase bajo la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarias, que ejerzan la actividad inmobiliaria referida en el art. Nº 1.

El referido registro estará a cargo de una Comisión Administradora Honoraria integrada por un representante de: i MVOTMA; ii MEF; iii MTSS; iv MTyD; v y por 3 operadores inmobiliarios y sus respectivos suplentes, inscriptos y matriculados en el presente registro designados por el sector Privado Inmobiliario; conforme al Decreto que reglamentará la presente ley; durarán dos años consecutivos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los art 15, 16, 17 y 18 de esta ley, las sanciones que disponga el Registro deberán ser homologadas por el MVOTMA y podrán ser impugnadas según lo dispuesto por el artículo 317 de la Constitución.

Art. 4. Para inscribirse y obtener la matrícula en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser ciudadano natural o legal de la República Oriental del Uruguay; con residencia de acuerdo a lo dispuesto por el art 75 de la Constitución de la República.

b. Ser mayor de edad; y hallarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles;

c. Que los titulares de empresas unipersonales o representantes de personas jurídicas, posean título universitario de Operador Inmobiliario;

d. Constituir domicilio dentro de la República Oriental del Uruguay;

e. Constituir y mantener una garantía suficiente, ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mantenimiento de la integridad de la profesión, que avale su solidez patrimonial; el que se categorizará según su antigüedad en el ejercicio de la actividad o profesión inmobiliaria; según la siguiente escala:

   i. Sin antigüedad, o con antigüedad inferior a los cinco (5) años,

   ii. Antigüedad superior a los cinco (5) años,

   Y de acuerdo al tipo de actividad a desarrollar; según la siguiente escala:

   iii. Administración de Gastos Comunes,

   iv. Administración de Propiedades Inmuebles,

   v. Intermediación en la enajenación o el arrendamiento de Inmuebles, o de sus derechos emergentes,

   vi. Promoción para enajenación de inmuebles construidos o a construir;

   No obstante lo dispuesto en el presente literal el Operador Inmobiliario queda facultado a gravar bienes a favor del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el valor de las garantías requeridas.

   Las empresas de Servicios Turísticos Inmobiliarios

que hayan constituido garantía según el Decreto Nº 385/94 y modificativas, serán tenidas en cuenta a los efectos de constituir las garantías dispuestas por el presente literal.

f. Acreditar estar inscripto ante organismos tributarios y/o de previsión social, y en su caso Caja de Profesionales Universitarios del Uruguay, Caja Notarial.

g. No haber sido condenado por la justicia penal por la comisión de delitos contra la fe pública, contra la propiedad, contra la economía y la hacienda pública.

Art. 5. Al Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, le competen las siguientes funciones:

a. Expedir y Registrar la matrícula al Operador Inmobiliario.

b. Fiscalizar y controlar la actividad inmobiliaria y a los Operadores Inmobiliarios.

c. Sancionar los casos de contravención a las disposiciones de la presente ley, a las normas reglamentarias que regulen el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

d. Categorizar o clasificar a los Operadores Inmobiliarios, de acuerdo a la función a desempeñar y la fianza.

e. Dar publicidad a las inscripciones o modificaciones en el Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios y las sanciones impuestas a los operadores inmobiliarios por contravención a la presente ley o a la Ley Nº 17.250 (Ley de Defensa del Consumidor).

Art. 6. Se inhabilitará a ejercer la actividad inmobiliaria a:

a) Personas declaradas judicialmente incapaces.

b) Inhabilitados judicialmente.

c) Suspendidos o excluidos en el ejercicio de la actividad por sanción disciplinaria.

d) Condenados por la justicia penal por la comisión de delitos contra la fe pública, contra la propiedad, contra la economía y la hacienda pública.

Art. 7. Los Operadores Inmobiliarios regularán sus derechos y obligaciones por el contrato de mediación o de mandato, que suscribirá por escrito con el comitente y se establecerá el encargo de uno o más de los negocios mencionados en el artículo Nº 1 de la presente ley, sin que exista entre ambos vínculo de dependencia o sociedad, mediante el pago de honorarios.

Art. 8. El contrato referido, deberá contener necesariamente la identificación del operador inmobiliario, tareas, negocios pretendidos y las modalidades de la contratación, importe de los gastos. Las partes podrán pactar la autorización exclusiva del comitente al operador inmobiliario y el plazo de vigencia, sin perjuicio de su renovación, la cual no podrá ser automática.

Art. 9. El corredor inmobiliario matriculado tiene derecho al cobro de sus honorarios o comisión de cada una de las partes, sólo si el negocio pretendido se concluye por efecto de su intervención. Se entiende por conclusión, al perfeccionamiento del contrato definitivo.

La medida de la remuneración y la proporción en que ésta debe abonarse por las partes, podrá pactarse libremente. Teniendo en cuenta que:

A) Para el caso de compra ventas de inmuebles el honorario no podrá exceder de un 3 por ciento con impuesto incluidos.

B) Para el caso de arrendamientos, el honorario no podrá exceder de un 2 por ciento con impuestos incluidos, del monto total de los arrendamientos devengados. En este porcentaje estará incluido el honorario del contrato de arrendamiento previsto en el art. 108 de Ley Nº 14.219.

Los contratos no podrán contener obligaciones del comitente sin contraprestación del corredor."

Art.10. El plazo máximo para hacer efectivo el derecho al cobro de honorarios emergentes de la actividad inmobiliaria o de su cometido efectivamente realizado, se fijará de acuerdo a los plazos de prescripción establecidos en el Código Civil.

Art. 11. Son derechos de los Operadores Inmobiliarios:

a. Ser los únicos en realizar las actividades inmobiliarias referidas en el artículo Nº 1 y reclamar el cobro de honorarios por realizar dicha actividad.

b. Desarrollar su actividad con la liberalidad de una profesión.

c. Percibir gastos del comitente del negocio y honorarios.

d. Recabar directamente de las oficinas públicas, bancos, entidades del Estado y particulares, los informes y certificados necesarios para el fiel cumplimiento de su actividad.

e. Efectuar tasaciones o avalúos periciales, informando el valor de mercado de inmuebles particulares, oficia-

les, judiciales o extrajudiciales, de establecimientos comerciales, y de precios de arrendamiento.

f. Desempeñarse como Prestadores de Servicios Turísticos Inmobiliarios o integrar empresas que realicen dicha actividad.

g. Solicitar por escrito las propuestas u ofertas de un negocio encomendado.

Art. 12. Son obligaciones de los Operadores Inmobiliarios debidamente matriculados y registrados:

a. Proponer los negocios con exactitud, claridad y en idioma español.

b. Consignar su número de matrícula, en toda documentación y publicidad o negocio que realicen.

c. Comunicar a las partes las circunstancias que obren en su conocimiento relativas a la valoración y seguridad del negocio, o que puedan influir sobre la conclusión del mismo.

d. Realizar publicidad precisa e inequívoca, evitándose toda información que pueda inducir a errores, siendo aplicable lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley Nº 17.250.

e. Cumplir con las obligaciones tributarias y las impuestas a los proveedores de servicios por la Ley Nº 17.250, de 11 de agosto de 2000.

f. Cumplir en lo pertinente con lo establecido en la Ley Nº 17.835.

g. Los inventarios del estado de conservación de la finca que se efectúen antes de la suscripción de los contratos de arrendamiento deberán ser efectuados por el arrendador cuando éste sea un operador inmobiliario. En caso de tratarse de un particular, la habilitación deberá realizarse a través del Registro de Operadores Inmobiliarios dependientes del Ministerio de Turismo y Deporte. En todos los casos los inventarios se realizarán de acuerdo a los requisitos y con las formalidades que se establezcan en la reglamentación de la presente ley. (posibilidad de crear un formulario tipo)

Art. 13. Los corredores inmobiliarios son solidariamente responsables hasta el monto de su comisión junto a los propietarios de inmuebles por los vicios que tuviera la cosa y de la que debieran estar enterados aplicando la diligencia de un buen padre de familia.

Unicamente la enumeración de los vicios en la escritura de compraventa o el contrato de arrendamiento, exonerará al corredor inmobiliario de responsabilidad, no admitiéndose cláusulas genéricas como las que expresan que el adquirente recibe la cosa en el estado en que se encuentra.

Art. 14. Está prohibido a los Operadores Inmobiliarios:

a. Aceptar encargos, si les consta que el comitente otorgó con anterioridad a la concreción del mismo negocio a otro Operador Inmobiliario; sin antes solicitar por escrito la revocación del vigente.

b. Retener indebidamente documentación o valores que pertenezcan a sus comitentes.

c. Procurar clientes por medios incompatibles con el decoro, la dignidad y la probidad de la profesión.

d. Representar a ambas partes intervinientes en un negocio, si éstas no han sido debidamente notificadas de su doble función.

e. Contratar para sí, su cónyuge o sus asociados directa o indirectamente y con ascendientes o descendientes hasta el primer grado, en los negocios encargados por su comitente, salvo que éste preste su consentimiento por escrito.

f. Permitir expresa o tácitamente que su nombre y matrícula sea utilizado por terceros.

g. Ejercer actos inherentes a la actividad inmobiliaria cuando estén inhabilitados.

Art.15. El Registro iniciará los procedimientos de oficio o a instancia de cualquier persona. El procedimiento para la aplicación de sanciones deberá observar las garantías del debido proceso, dándose vista de las respectivas actuaciones a los involucrados y posibilitándose el pleno ejercicio del derecho de defensa con articulación de descargos por los afectados por la medida.

Las sanciones se graduarán de acuerdo a la gravedad de la infracción y a los antecedentes del infractor, conforme a lo que se establece por esta ley.

Art. 16. El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamentación por parte de los operadores inmobiliarios inscritos en el Registro, sin perjuicio de las sanciones derivadas de la aplicación de otras disposiciones legales y reglamentarias, dará lugar a las siguientes sanciones:

I- Amonestación;

II- Apercibimiento;

III- Multa de hasta 75.000 UI;

IV- Suspensión de la inscripción en el Registro hasta por 90 días hábiles; y

V- Revocación del ejercicio de la matrícula.

Art. 17. El Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios podrá suspender en la habilitación en el ejercicio de su matrícula de hasta dos (2) años a los operadores inmobiliarios que:

a. Infrinjan las normas de conducta enumeradas en el Artículo Nº 13, Nº 14.

b. Hayan sido sancionados en los tres (3) últimos años al del ejercicio, con más de dos (2) multas e incurran en algún acto que merezca una sanción similar.

c. Hayan sido condenados a la pena establecida en el artículo Nº 77 del Código Penal.

Art. 18. El Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios podrá revocar la matrícula de operador inmobiliario cuando:

a. No se mantenga o no se constituya fianza de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 5 literal e) de la presente ley.

b. Haya sido sancionado en los últimos cinco años con más de dos suspensiones, sin perjuicio de la elevación de antecedentes a la Justicia competente si hubiere lugar.

c. Haya sido condenado por la justicia penal por la comisión de delitos contra la fe pública, contra la propiedad, contra la economía y la hacienda pública.

Art. 19. Los Jueces y Tribunales comunicarán al Registro Nacional de Operadores Inmobiliarios, las inhabilitaciones, declaración de incapacidad, los procesados y/o condenados por la justicia penal.

Art. 20. Las personas físicas o jurídicas que acrediten dentro de un plazo de ciento ochenta días corridos y perentorios, a la fecha de promulgación de la presente ley, el ejercicio efectivo e ininterrumpido de la Actividad Inmobiliaria referida en el artículo Nº 1 de la presente Ley, durante dos (2) años en los últimos cinco (5) años; serán inscriptos en el Registro Nacional de Operador Inmobiliario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con prescindencia del requisito establecido en el literal c) del artículo Nº 5 de la presente Ley, mediante exhibición de las constancias de inscripción y estar al día con el pago de sus obligaciones tributarias y/o previsionales y en su caso Caja de Profesionales Universitarios del Uruguay y Caja Notarial.

Los profesionales que además del ejercicio liberal de su profesión ejerzan esporádicamente la actividad descrita en el Art. 1º de la presente ley podrán asimismo obtener la matrícula de Operador Inmobiliario.

Jorge Saravia. Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que se trata de impulsar regula tanto la actividad como a los actores inmobiliarios, actividad que va creciendo cada día más y que necesitan una regulación.

En un país donde lo que se busca es la estabilidad como forma de atraer inversiones, donde el propietario, interesado, inquilino, etc. encuentren la tranquilidad de ánimo y de espíritu, donde su confianza se convierta en responsabilidad por parte de los que formalizarán su oferta, se entiende que aquellos que prestan servicios inmobiliarios deben ofrecer y vender una imagen de seguridad y confiabilidad, deben establecerse normas precisas, claras y la formalización de la práctica regular de la intermediación como trabajo, así como una optimización de la actividad desarrollada.

Los actores que intervienen de dicha prestación de servicios, hoy, no necesitan registro, ni profesión, ni solidez, ni conocer claramente las reglas del sistema, incluso sin brindar garantías a los usuarios. Es así, que se entiende necesario crear una regulación efectiva y que verse e integre las diferentes profesionalizaciones, dentro de la actividad inmobiliaria en su conjunto y como un todo.

Tomando como base el proyecto presentado por las Asociaciones, Cámaras y Colegios, ponemos a consideración el presente proyecto de ley que intenta regular la operativa inmobiliaria integral.

Donde se establece claramente: los conceptos tanto del actor como de la propia actividad inmobiliaria; se crea un Registro Nacional que dependerá del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el cual estará a cargo de una Comisión Administradora Honoraria, estableciéndose su competencia, los requisitos para obtener la Matrícula, la que será expedida por el Registro y de la cual se destaca la constitución de garantía suficiente que avale su solidez patrimonial; quiénes están inhabilitados para acceder a ella; los honorarios de los Operadores; los derechos y obligaciones de los mismos; las clases de sanciones en caso de violación de las normas; y como disposiciones transitorias se regula la actividad hasta tanto no se formalice la profesión universitaria del Operador Inmobiliario, como puntos destacados entre otros. Se deja a la reglamentación los detalles para su implementación.

Jorge Saravia. Senador."

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

En la sesión ordinaria del 2 de setiembre de 2008 faltaron con aviso los señores Senadores Reinaldo Gargano y Jorge Larrañaga.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 1º de setiembre faltó con aviso la señora Senadora Nora Castro.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del 2 de setiembre faltó con aviso el señor Senador Isaac Alfie.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del 2 de setiembre faltaron con aviso los señores Senadores Reinaldo Gargano y Carlos Moreira.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose votado oportunamente la licencia del señor Senador Ríos, se comunica al Cuerpo que los señores León Lev y Gonzalo Gaggero han presentado notas de desistimiento informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que, en aplicación de las disposiciones legales vigentes, queda convocado, por el período comprendido entre los días 3 y 8 de setiembre de 2008, el señor Luis Oliver, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

Dese cuenta de una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Couriel solicita licencia los días 8 al 14 de setiembre de 2008."

-Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 2 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Don José Mujica

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia los días 8 al 14 de setiembre de 2008 inclusive. Motiva dicha solicitud la invitación que recibiera para participar de la Sesión Anual de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza, organizada conjuntamente por la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Europeo.

Solicito dicha licencia al amparo del literal D) de la Ley Nº 17.827.

Solicito también se convoque a mi suplente respectivo

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente

Alberto Couriel. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 14 en 14. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gargano solicita licencia los días 3 y 4 de setiembre de 2008."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Montevideo, 2 de setiembre de 2008.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia los días 3 y 4 de setiem-

bre del presente año de acuerdo al inciso A, del artículo 1º de la Ley Nº 17.827.

Saluda atentamente,

Reinaldo Gargano. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-13 en 14. **Afirmativa.**

Se comunica al Cuerpo que la señora Hyara Rodríguez y los señores José Korzeniak, Elías Yafalián, Hugo Rodríguez, Daniel Olesker, Manuel Núñez y Manuel Laguarda han presentado notas de desistimiento informando que por esta única vez no aceptan la convocatoria al Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Sara López, quien ya ha prestado el juramento de estilo.

7) USO INDEBIDO DE LAPTOPS DEL PLAN CEIBAL

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- "Señor Presidente: enfatizando en un tema que ya hemos desarrollado deseo referir que, a pedido de la Justicia salteña, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay -INAU- inspeccionará cibercafés por denuncia de pornografía en laptops del Plan Ceibal.

Ya hace cuatro meses que en este recinto advertimos sobre el punto. En ese momento, solicité al Gobierno la urgente instrumentación de mayores controles que eviten el uso de las computadoras entregadas a escolares para obtener contenidos que nada tienen que ver con los objetivos educativos del programa, cuyas metas obviamente comparto.

Hace aproximadamente un mes, un comerciante salteño se presentó ante la policía con fotos de computadoras del Plan Ceibal utilizadas para acceder a páginas pornográficas. En ese momento, en las escuelas de Salto aún no funcionaban los servidores de la red del Plan y era común -hoy lo sigue siendo- que los niños naveguen en Internet utilizando conexiones inalámbricas de comercios o domicilios no debidamente protegidas con claves de seguridad.

En las escuelas la conexión es segura, pero no es lo mismo cuando las máquinas se conectan a una red inalámbrica externa. Ahora el Juzgado de Familia resolvió que tanto Primaria como el INAU adopten las medidas de prevención que correspondan, apuntando a evitar que se propague este tipo de conductas en los menores. La Justicia también sugirió la utilización de filtros para evitar el ingreso a material inconveniente para menores.

El INAU enviará a la Justicia algunos elementos de seguridad previstos en el proyecto de ley que regula la actuación de los cibercafés, tales como la colocación de filtros y un horario límite para el manejo de ciertos contenidos, todo con el apoyo de técnicos de ANTEL.

Sin duda, existe gran sensibilización sobre la temática en la sociedad civil, que colaborará con la fiscalización, a lo que se suma el nuevo proyecto de ley sobre cibercafés a estudio de la Cámara de Representantes, que establece parámetros en la materia, a respetar en todo el país.

Hay programas que pueden evitar usos indebidos -los antivirus incluyen esa posibilidad-, pero las máquinas del Plan no cuentan con estos sistemas, puesto que el filtro que se usa está en el servidor, no en cada laptop, por lo que el Gobierno debe actuar rápidamente. Igualmente, es responsabilidad de los padres controlar el uso que se le dé a las computadoras y es muy importante el papel del maestro en el buen aprovechamiento de esta herramienta. Pero debe preocupar la existencia de garantías para que los niños no accedan a contenidos inadecuados existentes en Internet.

Si se apunta a disminuir la brecha digital, permitiendo al niño y su familia acceder a los servicios informáticos globales, sin importar localidad geográfica ni condición social, la realidad indica que plantear esos temores no es descalificar el programa, sino advertir sobre eventuales desvíos.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Educación y Cultura, de Desarrollo Social y del Interior, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al INAU, a ANTEL, a la ANEP y sus Consejos desconcentrados, a los Municipios y Juntas Departamentales y Autónomas de nuestro país".

8) ACCIONES JUDICIALES CONTRA LEY DE COLONIZACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Para ocuparse de otro tema, continúa en el uso de la palabra el señor Senador Lapaz.

SEÑOR LAPAZ.- "Señor Presidente: ahora me voy a referir a las acciones judiciales contra la nueva ley de colonización.

Quiero destacar que se ha constituido la Mesa interdepartamental contra la nueva ley de colonización, la Nº 18.187, que intenta defender a los colonos afectados por la norma que establece limitaciones a la propiedad de los

predios adquiridos a través del Banco Hipotecario del Uruguay, por ley anterior a la que creó el Instituto Nacional de Colonización en 1948.

Esto es, se introdujeron límites a la propiedad de estos predios, adquiridos bajo un régimen que permitía su libre disponibilidad una vez culminada la amortización. La reunión constitutiva, en Colonia Concordia, Soriano, contó con una gran participación de colonos preocupados por esta situación, en tanto la Junta Departamental de Soriano realizó una reunión en la que se analizó exhaustivamente el tema, con barras colmadas, fundamentalmente por pequeños productores de colonias de dicho departamento -Concordia, Agraciada y Larrañaga-, representantes de la Asociación de Escribanos y otros profesionales, resolviéndose convocar para el 11 de setiembre a diversos actores para generar una instancia de diálogo sobre el tema.

En principio, los colonos pretenden insistir en sus gestiones ante el Poder Legislativo y demás actores políticos con el fin de modificar el artículo 115, u obtener la prórroga de un año a los efectos del análisis de la ley para su futura modificación.

También han constituido, como decía, una mesa representativa interdepartamental, con cuatro integrantes de cada grupo, a efectos de canalizar esas actividades.

Pero van a esperar resultados hasta el 30 del corriente para luego, sin perjuicio de continuar con las instancias a nivel político, iniciar acciones judiciales en el entendido de que la norma es inconstitucional.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Instituto Nacional de Colonización, a la Asociación de Escribanos del Uruguay, a la Asociación de Colonos, al Banco Hipotecario del Uruguay, a las Intendencias Municipales y a las Juntas Departamentales y Autónomas de todo el país".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Lapaz.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) SEMINARIO EN MANAOS SOBRE CAMBIO CLIMATICO Y CRISIS ENERGETICA Y ALIMENTICIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Arana.

SEÑOR ARANA.- Señor Presidente: hace poco más de un mes fui invitado a Manaos para participar en un importante Seminario centrado en aspectos neurálgicos para el mundo actual.

El tema elegido, en efecto, fue "Cambio climático, crisis energética y alimenticia, como desafíos al desarrollo sustentable".

El Seminario contó como organizadores y auspiciantes al Ministerio de Medio Ambiente de Brasil, a la Secretaría General de la Presidencia de ese país, a la Gobernación Estadual, al PNUMA, al PNUD, al Banco Mundial, a PETROBRAS y a la agencia de noticias "Inter Press Service", entre otros.

No cabe duda que la localización geográfica elegida para dicho Seminario resultó altamente significativa. Se desarrolló en el corazón mismo de la Amazonia; en definitiva, en el corazón mismo de América del Sur.

Entre las intervenciones que se realizaron en el evento, cabe destacar la del doctor Carlos Tiburcio, Asesor Especial de la Secretaría General de la Presidencia de la República de Brasil y Director del Centro Internacional "Celso Furtado", con más de 40 años de actividad; la de Ricardo Sánchez, Director para América Latina y el Caribe del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente; la del Superintendente de SUFRAMA -zona franca de Manaos-, con importante actuación en lo relacionado con la investigación y promoción científica, técnica y productiva; la del Director de la Fundación "Amazonia Sustentable", que tiene como objetivo la conservación de la selva y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones afincadas en el área; y la del señor Mario Lubetkin, Director General de la Agencia "Inter Press Service".

Destaque especial merece el cálido mensaje enviado por Marina Silva, hasta hace pocos meses atrás Ministra de Medio Ambiente de la República Federativa de Brasil. El seminario se organizó en dos mesas redondas. La primera de ellas abordó el tema "Las Metas de Desarrollo del Milenio ante el Cambio Climático" donde, a quien habla, le tocó intervenir. La Segunda Mesa Redonda se centró en el tema "Desarrollo y Protección Ambiental: Estrategias para la Amazonia". Son de subrayar los esfuerzos y los auspiciosos resultados que se están consiguiendo en Brasil luego de prolongados períodos de permisividad y de multiplicidad de acciones depredadoras, a nivel nacional e internacional, contrarias a las normativas vigentes, que se registraron en el pasado reciente. Por cierto, resultó altamente gratificante y emblemático conocer que, coincidentemente con el desarrollo de este Seminario, el Presidente "Lula" y el actual Ministro de Medio Ambiente, Carlos Minc, estuvieran firmando en Río de Janeiro un convenio estableciendo un Fondo Especial de Protección de la Amazonia, por un monto de mil millones de dólares.

Finalmente, subrayo que en el marco de este evento se llevó a cabo la asamblea fundacional y la aprobación del

estatuto del "Centro Internacional Tierramérica para el Desarrollo Sustentable y Defensa del Medio Ambiente", cuyo Consejo Consultivo tengo el privilegio de integrar, junto con Marina Silva y Yolanda Kakabatse, ex Ministras de Brasil y Ecuador respectivamente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a Presidencia de la República, a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de Industria, Energía y Minería, y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Universidad de la República, al Programa de Naciones Unidas para Medio Ambiente, a las Comisiones de Medio Ambiente de ambas Cámaras, a la Agencia "Inter Press Service", a la Embajada de Brasil en nuestro país y al Centro Internacional Tierramérica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10) INSTALACION DE SERVICIO "CALL CENTER" INTEGRADO POR DISCAPACITADOS VISUALES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: voy a aprovechar esta oportunidad que me brinda el Senado, para hacer propaganda para una empresa privada. Se trata de una cooperativa que hace algo más de un mes que está instalada y que diez días atrás entregó su primer trabajo. Cuando hace tres meses conocí a quienes integran esta empresa privada -que, reitero, se creó bajo la forma de una cooperativa- y me plantearon su proyecto de trabajo, con las discapacidades que uno arrastra, me costó mucho entenderlo: las que venían a plantear un proyecto de trabajo eran todas personas ciegas. Se trata de un grupo de mujeres que se animó a instalar un "call center"; salieron de la actitud de pedir por su condición de ciegas e idearon un trabajo, se plantearon esta idea del "call center", y lo lograron: hace más de un mes que están "laburando". Allí ya están trabajando seis personas, de las que cuatro son no videntes, una tiene un transplante renal y una sola, de acuerdo a los códigos con los que nos manejamos los seres humanos, no tiene discapacidad aunque, en realidad, todos en cierta forma las tenemos. Hay nueve personas, además, que están en una bolsa de espera para ingresar a trabajar.

¿Cómo se llegó de este sueño a la realidad de que hoy esta empresa esté trabajando? Como afortunadamente ocurre en el Uruguay con este tipo de cosas, concurrieron varios actores que pusieron el dinero inicial con la sola condición de que no se les devuelva, sino de que su producido se vuelque a un fondo para incentivar nuevos proyectos para personas no videntes. Esta empresa tiene posibilidad de trabajo hasta para quince personas y quienes la impulsan y se encuentran trabajando en ella -con esta pequeña inversión inicial- están resueltos a que esos quince lugares sean finalmente cubiertos.

Hay que destacar que estas personas no están pidiendo ventajas ni reclaman que se les dé trabajo en función de su condición; simplemente, quieren que se les conozca y aspiran a competir en el mercado de los servicios que ofrecen los "call center". En ese sentido, mi voz en este Senado tiene como objetivo que las instituciones públicas y privadas y los uruguayos todos, a la hora de requerir un servicio de este tipo, tengamos en cuenta que en el mercado nacional existe una iniciativa con estas características y la consideremos al evaluar una posible contratación.

Con esta iniciativa también han colaborado la Unidad de Incubadoras de Cooperativas de la Universidad de la República, el LATU, la Comisión Honoraria de Cooperativismo, la Comisión Honoraria del Discapacitado, el Instituto Artigas -donde está instalada- y el Instituto Cachón, que impulsó a estas personas para que llevaran adelante este proyecto. También se contó con el respaldo del Ministerio de Desarrollo Social en todo lo que significó la creación de la cooperativa desde el punto de vista jurídico y del respaldo legal que se requería para su conformación.

Este emprendimiento se llama LMV -Luz, Mariela y Verónica-, que son las iniciales de las mujeres que lo comenzaron, y su nombre comercial, elegido con una fina ironía, es "Visión Comunicativa". Los teléfonos de la empresa son 512-07-71 y 096400467.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a Presidencia de la República, a todos los Ministerios, a todas las Intendencias Municipales, a las Cámaras empresariales del Uruguay, a los partidos políticos, a las universidades públicas y privadas y, en particular, a todos los medios de comunicación para que, echando mano a nuestra "uruguayez", hagamos lo que podamos para ayudar a esta empresa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) SITUACION DE UN PACIENTE ONCOLOGICO DEL HOSPITAL DE FLORIDA

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la hora previa, tiene la palabra el señor Senador Amaro.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: en el día de hoy nos queremos referir a un tema muy doloroso, del que vamos a informar a todos los señores Senadores. Se trata del difícil

momento que está viviendo un paciente oncológico. Seguramente, este caso es uno de tantos y nos sirve a todos para tomar conciencia del drama que padecen algunos ciudadanos, víctimas de esta cruel enfermedad, que en muchos casos proceden de familias con escasos recursos económicos, lo que hace que deban recurrir a Salud Pública, ahora dentro del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Hace pocos días recibí una carta de una señora preocupada por la suerte y el destino de la salud de su esposo, que sufre este mal. En la misiva me relata que a su esposo, Leonel Bonilla, C.I. Nº 4:381.371-1, que se atiende en el Hospital de Florida, hace unos diez años se le diagnosticó cáncer de próstata y fue sometido a tratamiento con radiaciones exitosamente. Sin embargo, en la actualidad sufre un rebrote de la enfermedad que lo pone en situación de riesgo de vida. En las actuales circunstancias, el médico tratante le prescribió Lupron 7,5 miligramos, pero hace aproximadamente cuatro meses que no le suministran dicho inyectable porque el Hospital no lo tiene. Asimismo, debemos remarcar que no puede recibir otra medicación porque su aorta no lo resistiría. Según el médico tratante, hace meses que el Hospital no cuenta con este medicamento porque no ha sido entregado. Al paciente se le indicó un aumento de la dosis de 7,5 miligramos a 22,5 miligramos, pero no ha recibido ningún inyectable porque el medicamento no llega y, entonces, el tratamiento finalmente no se realiza.

En su desesperación, la señora me pregunta en la carta: "Ya sé que es una enfermedad terminal, pero digo yo, ¿no se podrá hacer algo por un enfermo que tiene derecho a la vida como cualquier ser humano?".

La Doctora, cada vez que los interesados van a consultar al respecto, manifiesta que los remedios no han llegado, pero el tiempo pasa y la desesperación y el deterioro de la salud de este paciente aumentan.

Recientemente, la Justicia dictó un fallo por el cual se sienta el precedente de que las mutualistas tienen la obligación de suministrar los medicamentos oncológicos que se recetan a los pacientes terminales.

Pienso que la letra y el espíritu de la sentencia son claros y que el Ministerio de Salud Pública también debería tenerla en cuenta en virtud de la posibilidad de acciones legales que podrían iniciarse si suceden negativas como éstas.

No está en nuestro ánimo ni en el de estas personas litigar por esto, sino que, tanto el paciente como su familia, están bregando humildemente para acceder al medicamento que su organismo necesita, recetado por los profesionales que lo atienden y de esa forma poder seguir enfrentando esta enfermedad. Creo, sin duda alguna, que esa es una obligación del Ministerio y sus servicios.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase de manera urgente a conocimiento de la señora Ministra de Salud Pública, del señor Director de ASSE y de las autoridades del Hospital de Florida.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la solicitud formulada por el señor Senador Amaro.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) EJERCICIO DE ADIESTRAMIENTO EN REABASTECIMIENTO DENOMINADO "TANQUE 2008"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina y de 18 tripulantes, a los efectos de participar en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado 'TANQUE 2008', a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 en la ciudad de Durazno, con la participación de la Fuerza Aérea Uruguaya. (Carp. Nº 1277/08 - Rep. Nº 831/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1277/08
Rep. N° 831/08

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 27 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Asamblea General.

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente Proyecto de Ley, a efectos que se conceda la autorización establecida en el numeral 11) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la entrada al Territorio Nacional de una Aeronave de Transporte de la Fuerza Aérea Argentina C-130 (HERCULES) con capacidad de recarga aérea y de 18 integrantes de Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave, incluidos los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2008" a realizarse en la ciudad de Durazno, entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008.

Desde larga data la Fuerza Aérea Uruguaya mantiene estrechos lazos de cooperación con la Fuerza Aérea Argentina. Fruto de ello es el Convenio de Intercambio firmado el

17 de agosto de 1999, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 24 de agosto de 1999 (número interno 77.701). Asimismo, es de señalar que ambas Fuerzas han participado en Ejercicios conjuntos, realizando actividades para entrenamiento de su personal y coordinación de tareas afines.

Para el mejor cumplimiento de las funciones asignadas a nuestra Fuerza Aérea, es necesario contar con personal eficiente y capacitado que debe recibir un entrenamiento adecuado y permanente.

La realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento "TANQUE 2008" permite efectuar operaciones de reabastecimiento de combustible en vuelo, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya. Al no contar esta última con una aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resultan indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

La aeronave a ingresar a territorio nacional será una aeronave de transporte C-130 (HERCULES) de carácter no bélico, que por su configuración para recarga aérea es utilizada para transporte de personal en funciones auxiliares y de instrucción.

El Ejercicio "TANQUE 2008" se efectuará entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 y las maniobras serán realizadas en el Area Terminal Durazno con una sola entrada y salida al país de la aeronave de la Fuerza Aérea Argentina.

En consecuencia, el ingreso a territorio nacional de la citada aeronave con capacidades de recarga aérea y de su tripulación e instructores en esa área, posibilitará el mantenimiento de las calificaciones ya adquiridas por los pilotos militares uruguayos, así como la formación de otros. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución, fortaleciendo además los lazos de cooperación existentes entre la Fuerza Aérea Uruguaya y la Fuerza Aérea Argentina.

Por último, cabe señalar que por la Ley N° 18.178, de 8 de setiembre de 2007, se autorizó una actividad de similares características de las que se efectuarán en el Ejercicio "TANQUE 2008".

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, atentamente.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; **Dr. José Bayardi, Gonzalo Fernández, Daisy Tourné.**

Ministerio de Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Autorízase la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HERCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de 18 (dieciocho) integrantes que comprenden al Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave y a los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado "TANQUE 2008", a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 en la ciudad de Durazno, con la participación de las Fuerzas Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya.

Dr. José Bayardi, Gonzalo Fernández, Daisy Tourné."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Saravia.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: la solicitud de urgencia que realizó en el día de ayer la Comisión de Defensa Nacional a través de su Presidente, señor Senador Penadés, refiere al tiempo y al plazo que tiene esta aeronave argentina para ingresar al país a fin de realizar maniobras sobre la base aérea de Durazno entre los días 22 y 26 de setiembre.

El Poder Ejecutivo envía este proyecto de ley solicitando al Parlamento la autorización para el ingreso -en el marco del numeral 11) del artículo 85 de la Constitución de la República- de una Aeronave de Transporte C-130 (Hércules) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de reabastecimiento aéreo de combustible, con su Personal Subalterno y Superior e Instructores Técnicos. Esa operación tiene como finalidad trabajar y complementar con la Fuerza Aérea Uruguaya estas maniobras denominadas "TANQUE 2008".

Desde hace mucho tiempo, las Fuerzas Aéreas uruguaya y argentina mantienen lazos estrechos de cooperación y de trabajo en el marco del intercambio entre ambas, de acuerdo con lo establecido en el convenio de agosto de 1999. Cabe señalar que para la Fuerza Aérea Uruguaya, el Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento de los aviones nacionales "TANQUE 2008", con la participación de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina, es muy importante a los efectos de la instrucción de nuestros técnicos, ya que nuestro país no cuenta con ese tipo de aeronaves de abastecimiento en el aire.

Por lo tanto, la Comisión de Defensa Nacional del Senado encomienda al Cuerpo la aprobación de este proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Artículo Unico.- Autorízase la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte C-130 (HERCULES) de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de 18 (dieciocho) integrantes que comprenden al Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave y a los Instructores de recarga aérea, a los efectos de que participen en la realización del Ejercicio de Adiestramiento en Reabastecimiento denominado 'TANQUE 2008', a realizarse entre el 22 y el 26 de setiembre de 2008 en la ciudad de Durazno, con la participación de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguaya".

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

13) MODIFICACION DE DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL RELACIONADAS CON LA INTERMEDIACION EN LAS ADOPCIONES ILEGALES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se modifican disposiciones del Código Penal relacionadas con la intermediación en las adopciones ilegales. (Carp. Nº 691/06 - Rep. Nº 832/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 691/06
Rep. N° 832/08

CAMARA DE SENADORES

**Comisión de
Constitución y Legislación**

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1°.- Sustitúyese la denominación del Capítulo I del Título X del Código Penal, por la siguiente:

"Capítulo I - De los delitos contra la identidad, la suposición y la supresión del estado civil".

Artículo 2°.- Incorpórase el siguiente artículo a continuación del artículo 259 del Código Penal:

"ARTICULO 259 bis. (Intermediación en adopciones ilegales).- El que introduzca a alguien o de cualquier forma promueva en calidad de intermediario, a entregar o recibir un niño, niña o adolescente para que sea adoptado en violación de normas legales en la materia o de procedimientos para la legítima desvinculación de los mismos de su familia de origen, será castigado con dieciocho meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

Con igual pena será castigado el que, con fin de lucro o a cambio de cualquier forma de contraprestación, recibiere o entregare un niño para que sea adoptado ilegalmente.

El Juez Penal, ejecutoriada la sentencia de condena, podrá remitir al Juzgado Letrado de Familia que corresponda esa sentencia para que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente, quede facultado a rechazar el trámite de su adopción o su anulación si el autor o coautor del delito fuere uno de los adoptantes".

Artículo 3°.- Incorpórase los siguientes numerales al artículo 261 del Código Penal:

"3°.- El que fueran efectuados prevaleciéndose de la condición de funcionario policial, judicial, de las oficinas de registro de estado civil, de maternidades o trabajadores de instituciones públicas o privadas que se encarguen del cuidado de niños, niñas o adolescentes.

4°.- El que fuere efectuado con ánimo de lucro".

Sala de la Comisión, el 2 de setiembre de 2008.

Margarita Percovich, Miembro Informante; **Sergio Abreu, Francisco Gallinal, Rafael Michelini, Julio M. Sanguinetti, Lucía Topolansky.** Senadores.

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION AL CODIGO PENAL EN RELACION A LA INTERMEDIACION EN ADOPCIONES ILEGALES

Artículo 1°.- Sustitúyese la denominación del Capítulo I del Título X del Código Penal por la siguiente:

"Capítulo I - De los delitos contra la identidad, la suposición y la supresión del estado civil.

Artículo 2°.- Incorpórase el siguiente artículo a continuación del Art. 259 del Código Penal.

259 bis- (Intermediación en adopciones ilegales).- El que induzca a alguien o de cualquier forma promueva en calidad de intermediario, a entregar o recibir un niño o niña para que sea adoptado o legitimado adoptivamente en violación de los instrumentos internacionales o normas legales en materia de adopción, de legitimación adoptiva o de procedimientos para la legítima de desvinculación de los niños de su familia de origen, será castigado con dieciocho meses de prisión a ocho años de penitenciaría."

Artículo 3°.- Incorpórase el siguiente numeral al artículo 261 del Código Penal:

3°.- El que fueran efectuados prevaleciéndose de la condición de funcionario policial, de las oficinas de registro de estado civil, de maternidades o trabajadores de instituciones públicas o privadas que se encarguen de niños o niñas.

Margarita Percovich. Senadora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A través de este proyecto de ley se propone la sustitución de la actual denominación del Capítulo I al Título X "De la suposición y supresión de estado civil" por el de "Delitos contra la identidad, la suposición y supresión de estado civil", incorporándose un tipo penal nuevo, relativo a las acciones que tienden a vulnerar la identidad de las personas a través de adopciones ilegales (Art. 259 bis), denominado **"intermediación en adopciones ilegales",** dando respuesta a la necesidad de adoptar medidas de prevención del tráfico y venta de niños para la adopción.

En este tipo penal sanciona la intermediación irregular para la adopción de niños y niñas, siguiendo los lineamientos dados por el Protocolo de la Convención de los Derechos del Niño sobre venta, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía (Art. 3 a) ii), ratificado por nuestro país por Ley N° 17.559, del 17 de setiembre de 2002.

Es sabido que algunas personas, frente a la imposibilidad biológica de procrear, son receptivas a aceptar ofertas de niños o niñas, en general bebés, fuera del marco legislativo vigente. Este hecho expone a los mismos a su integración en familias que no han sido avaladas por equipos técnicos a tales efectos, sufriendo muchas veces graves consecuencias por ello durante su desarrollo.

Algunas de estas situaciones encubren la comercialización de los niños/as por intermediarios o la obtención de otro tipo de réditos que no se compadecen con los principios de actuación que deben regir todos los procesos de inserción adoptiva.

Por otra parte, este tipo de prácticas también pueden ser utilizadas con otros fines como la comercialización de órganos u otras formas de explotación de niños y niñas. Si bien carecemos de información que de cuenta de la existencia de este problema en el país, es un fenómeno constatado en la región para el que nuestro sistema normativo ha de estar preparado.

Se entendió conveniente restringir la penalización de estas conductas a los intermediarios, en tanto terceros que se aprovechan de la vulnerabilidad de otras personas, excluyendo a quien entrega o recibe al niño en condición de adoptado.

A través de la incorporación de un numeral en el Art. 261, se incluye una nueva agravante a los delitos del Capítulo I[1], remarcando la responsabilidad de los trabajadores públicos y privados a quienes se les ha confiado el cuidado de documentos que hacen a la identidad de los niños (funcionarios de los registros de estado civil, funcionarios policiales y judiciales) o que trabajan al cuidado de niños cuya identidad es fácilmente vulnerable (maternidades, instituciones a cargo del cuidado de niños).

Margarita Percovich. Senadora.

1 Supresión de estado civil, suposición de estado civil e intermediación en adopciones ilegales.

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

ACTA N° 131

En Montevideo, el dos de setiembre de dos mil ocho, a la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, se reúne la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. ____
Asisten sus miembros: las señoras Senadoras Margarita Percovich y Lucía Topolansky y los señores Senadores Sergio Abreu, Francisco Gallinal, Rafael Michelini y Julio M. Sanguinetti. ________________________________
Faltan con aviso los señores Senadores Reinaldo Gargano, Carlos Moreira. Con licencia el señor Senador Eduardo Ríos. ____
Preside su titular el señor Senador Julio M. Sanguinetti. ___
Actúa en Secretaría la señora Josefina Reissig, Secretaria de la Comisión y la colaboradora de la misma señora Gloria Mederos. _____________________________________
Abierto el acto se procede a dar cuenta de los asuntos entrados: ______________________________________
- CARPETA N° 1227/2008. DECLARACION JUDICIAL DEL CONCURSO Y ORGANIZACION EMPRESARIAL. Normas. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 2710/08. _________________
- CARPETA N° 1253/2008. CIUDAD DE RIVERA. Se declara ciudad símbolo de la integración de los países del MERCOSUR. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Distribuido N° 2740/08. ______________
- CARPETA N° 1268/2008. FISCALIAS LETRADAS NACIONALES EN MATERIA PENAL CON ESPECIALIZACION EN CRIMEN ORGANIZADO; FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL Y CARGOS FISCALES LETRADOS. Creación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 2650/08. __________________________
- Solicitud de audiencia de Liga Comercial, Colegio de Abogados del Uruguay, Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay y Grupo de Estudio de Derecho Concursal de la Universidad de Montevideo, referido al proyecto de ley sobre régimen concursal (CARPETA N° 1227/2008). ___
- Nota de la Presidencia del Senado a la que acompaña Oficio de la Junta Departamental de Maldonado adjuntando documentación complementaria en relación a la acusación promovida contra el señor Intendente de Maldonado. ____
- El doctor Milton Cairoli Martínez remite, en su calidad de Presidente de la Comisión de Reforma del Código Penal, las aclaraciones solicitadas por esta Comisión en oportunidad de su concurrencia a la sesión de 8 de julio próximo pasado.
- Oficio de la Junta Departamental de Flores al que acompaña las palabras de la señora Edila Leticia Peláez referidas al "Seminario Transformación Democrática del Estado, Uruguay avanza en el cambio". _______________________
- Oficio de la Junta Departamental de Artigas al que acompaña versión taquigráfica de las palabras de la señora Edila Mariela de Souza sobre "Situación ocurrida en las inmediaciones del Liceo N° 1 de Bella Unión". _________
- La Presidencia de la Asamblea General remite nota de la industria SALAUR S.A. relacionada al Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se sustituyen los artículos 7° y 8° de la Ley N° 16.753 sobre impresos que deberán llevar los envases y etiquetas de las bebidas alcohólicas, nacionales o importadas. __________________
ASUNTOS TRATADOS: _________________________
CARPETA N° 1268/2008. FISCALIAS LETRADAS NACIONALES EN MATERIA PENAL CON ESPECIALIZACION EN CRIMEN ORGANIZADO; FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL Y CARGOS FISCALES LETRADOS. Creación. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Distribuido N° 2650/08. En consideración. El señor Senador Rafael Michelini sugiere algunas modificaciones en la redacción. Se vota el proyecto de ley con las modificaciones sugeridas: 6 en 6. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. _____________
CARPETA N° 691/2006. CODIGO PENAL. Se modifican disposiciones relacionadas a la intermediación en las adopciones ilegales. Proyecto de ley con exposición de motivos de la señora Senadora Margarita Percovich. Distribuido N° 1341/2006. La señora Senadora Margarita Percovich reparte un texto sustitutivo, al que se le incorpora un artículo aditivo presentado por el señor Senador Francisco Gallinal. Se vota el proyecto de ley sustitutivo: 5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante a la señora Senadora Margarita Percovich, quien lo hará en forma verbal. ____
RESOLUCIONES: _________________________________
1) En la próxima sesión comenzar el tratamiento del proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes por el que se dictan normas declaración judicial del concurso y organización empresarial (Carpeta N° 1227/2008) y recibir a representantes de la Liga Comercial, Colegio de Abogados del Uruguay, Colegio de Contadores y Economistas del Uruguay y Grupo de Estudio de Derecho Concursal de la Universidad de Montevideo, quienes solicitaran audiencia y posteriormente al señor Subsecretario de Economía y Finanzas, economista Mario Bergara. ________________
2) Proceder, posteriormente, a la consideración de las Carpetas Nos. 1004/2007 y 996/2007, referidas a acusaciones de las Juntas Departamentales de Maldonado y Canelones, respectivamente. __________________________________
3) Solicitar opinión a la Cátedra de Derecho Penal sobre las modificaciones introducidas por la Comisión de Reforma del Código Penal, a la Parte General del referido Código. ___
4) Incluir en el Orden del Día de la Comisión: la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos (Carpeta N° 731/2006); la modificación de los artículos 4°, 5°, 190 y 205 del Código Aeronáutico (Carpeta N° 690/2006); y, la modificación del artículo 29 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, relativo al cohecho y soborno transnacionales. (Carpeta 1007/2007). ______________
De lo actuado se procede a la toma de la versión taquigráfica, cuya copia dactilografiada luce en el Distribuido N° 2665/2008, que forma parte integrante del presente documento. ____
Los textos de los proyectos de ley sustitutivos aprobados quedan redactados de la siguiente forma: _____________

"PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO _______________
Artículo 1°.- Créanse dos Fiscalías Letradas Nacionales en materia penal con especialización en Crimen Organizado, cuya competencia será la correspondiente a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal con especialización en Crimen Organizado. _______________________
Artículo 2°.- Créase una Fiscalía Letrada Departamental para la localidad de Libertad, departamento de San José, cuya competencia será la correspondiente al Juzgado Letrado Departamental con sede en esa ciudad. ___________
Artículo 3°.- Créase en la Unidad Ejecutora 019 "Ministerio Público y Fiscal" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los siguientes cargos: ___________________
a) Dos cargos del Fiscal Letrado Nacional, Escalafón N. _
b) Un cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón N.
c) Tres cargos de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N. __
d) Tres cargos de Secretario Letrado - Abogado, Escalafón A, Grado 13. ___________________________________
e) Nueva cargos de Administrativo III, Escalafón C, Grado 6. ____
f) Seis cargos de Auxiliar I - Servicios, Escalafón F, Grado 6. ____
Artículo 4°.- El costo de las creaciones establecidas en los artículos precedentes, así como los gastos de funcionamiento que ellas demanden, será de cargo a Rentas Generales". _______________________________________
"PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO _______________
Artículo 1°.- Sustitúyese la denominación del Capítulo I del Título X del Código Penal, por la siguiente: __________
"Capítulo I - De los delitos contra la identidad, la suposición y la supresión del estado civil." ___________________
Artículo 2°.- Incorpórase el siguiente artículo a continuación del artículo 259 del Código Penal: ______________
"ARTICULO 259 bis. (Intermediación en adopciones ilegales).- El que introduzca a alguien o de cualquier forma promueva en calidad de intermediario, a entregar o recibir un niño, niña o adolescente para que sea adoptado en violación de normas legales en la materia o de procedimientos para la legítima desvinculación de los mismos de su familia de origen, será castigado con dieciocho meses de prisión a ocho años de penitenciaría. _______________
Con igual pena será castigado el que, con fin de lucro o a cambio de cualquier forma de contraprestación, recibiere o entregare un niño para que sea adoptado ilegalmente. ___
El Juez Penal, ejecutoriada la sentencia de condena, podrá remitir al Juzgado Letrado de Familia que corresponda esa sentencia para que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente, quede facultado a rechazar el trámite de su adopción o su anulación si el autor o coautor del delito fuere uno de los adoptantes." _____________
Artículo 3°.- Incorpórase los siguientes numerales al artículo 261 del Código Penal: _________________________
"3°. El que fueran efectuados prevaleciéndose de la condición de funcionario policial, judicial, de las oficinas de registro de estado civil, de maternidades o trabajadores de instituciones públicas o privadas que se encarguen del cuidado de niños, niñas o adolescentes. _____________
4°.- El que fuere efectuado con ánimo de lucro." ________
A la hora quince y cuarenta minutos se levanta la sesión. _
Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada, firman el señor Presidente y la señora Secretaria. ____

Julio M. Sanguinetti
Presidente

Josefina Reissig
Secretaria**."**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: este proyecto de ley a consideración del Cuerpo viene a complementar las modificaciones del Capítulo sobre adopción, que también aprobáramos en esta Cámara, con la mejora y la creación, en primer lugar, del delito denominado "intermediación en adopciones ilegales". Concretamente, se propone incorporar al Capítulo I del Título X "De la suposición y de la supresión del estado civil", lo siguiente: "De los delitos contra la identidad, la suposición y la supresión del estado civil". Insisto en que esta es la primera propuesta de modificación al artículo 1º de este proyecto de ley, que fue votada unánimemente en la Comisión de Constitución y Legislación.

Cabe aclarar que en este Capítulo mantuvimos el artículo 258, que refiere a los delitos que expresan la desaparición del estado civil de una persona, así como el artículo 259, que establece la creación de un estado civil falso, y agregamos un artículo 259 bis por el que se crea la intermediación en adopciones ilegales. Quiero hacer notar a la Mesa que en el texto que se ha repartido hay un error, pues se dice "El que introduzca" -seguramente, ello obedece a una autocorrección de la computadora, porque no conoce el verbo- cuando debería expresarse "El que induzca", luego de lo cual continuaría diciendo: "a alguien o de cualquier forma promueva en calidad de intermediario, a entregar o recibir un niño, niña o adolescente para que sea adoptado en violación de normas legales en la materia o de procedimientos para la legítima desvinculación de los mismos de su familia de origen, será castigado con dieciocho meses de prisión a ocho años de penitenciaría".

Luego se agrega: "Con igual pena será castigado el que, con fin de lucro o a cambio de cualquier forma de contraprestación, recibiere o entregare un niño para que sea adoptado ilegalmente." A renglón seguido se establece la forma en que el Juez definirá, a su criterio, qué sentencia corresponde de acuerdo con el interés superior del niño.

El Capítulo I, en su artículo 260, en la actual redacción

establece formas atenuadas y formas agravadas para los delitos que se mencionan antes.

En el artículo 261, relativo a las formas agravadas, se incorporan a las ya establecidas -el hecho de que sean ascendientes directos del niño o que se realice por móviles interesados- dos causales más que son el que fueran efectuados prevaleciéndose de la condición de funcionario policial, judicial, de las oficinas de Registro de Estado Civil, de maternidades o trabajadores de instituciones públicas o privadas que se encarguen del cuidado de los niños, niñas o adolescentes, y el que fuera efectuado con ánimo de lucro. Pienso que este aspecto, tal vez, aclare una preocupación planteada por el señor Senador Rosadilla, quien entiende que en el caso de que exista ánimo de lucro debería aumentarse la pena. Nos estamos refiriendo al artículo 259 bis que el señor Senador Gallinal incorporara al que habíamos presentado inicialmente. A mi juicio, al incorporarse esta causal como un elemento agravado, dentro de ese abanico de posibilidades que van desde los dieciocho meses hasta los ocho años de penitenciaría, el Juez estimará la gravedad del caso y dictaminará la sanción correspondiente, de acuerdo con la propuesta de agravante prevista en el artículo 261.

En definitiva, señor Presidente, este es el contenido de la propuesta que elevamos a consideración del Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR ROSADILLA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ROSADILLA.- Señor Presidente: quiero dejar constancia de que voy a votar este proyecto de ley pero, salvo de que se me convenza de lo contrario, cuando el mismo sea analizado en la Cámara de Representantes voy a proponer algunas modificaciones. El artículo 2º del proyecto de ley equipara cualquier forma de intermediación y establece que con igual pena será castigado aquel que obre con fin de lucro. Me parece que siendo ambas acciones no deseables y que, por tanto, deben enmarcarse -y esta iniciativa así lo hace- dentro de límites legales, de todos modos no puede ponerse en pie de igualdad y castigarse con la misma pena a quien por un procedimiento errado participa en una adopción que no se ajusta a los procedimientos legales, que aquel que lo hace con fines de lucro. Insisto, no me parece justo equiparar ambas situaciones. Todos debemos conocer casos de gente que ha participado de adopciones en formas no reguladas por la ley, pero que lo ha hecho sin ningún fin de lucro lo cual, obviamente, es distinto del que participa en el mercado de la adopción.

En consecuencia, señor Presidente, reitero que voy a votar esta iniciativa por respeto al trabajo de los compañeros del Cuerpo, pero dejo constancia de que si nadie me convence de lo contrario, voy a plantear estas modificaciones cuando el proyecto de ley sea considerado en la Cámara de Representantes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Informamos al Cuerpo que asisten a esta sesión los alumnos de tercer año del Colegio y Liceo “La Mennais”.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: quisiera formular dos precisiones.

En primer término, tal como manifestó la señora Miembro Informante, nos estamos refiriendo a la violación de normas legales. En tal sentido, a través de la Exposición de Motivos se hace referencia al Protocolo que establece normas sobre la Convención de los Derechos del Niño sobre venta, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía, ratificado por nuestro país. Dejo constancia que las normas legales a las que nos estamos refiriendo también internalizan tratados internacionales y, por lo tanto, todo lo que es un derecho internacional que el Uruguay haya ratificado es parte de nuestro ordenamiento interno y, en tal sentido, estas normas legales lo comprenden, de manera que haya una coherencia adecuada y para que quede en la propia interpretación de la norma de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución de la República.

En segundo lugar, quiero hacer un comentario, incluso, a propósito de la intervención del señor Senador Rosadilla. Me refiero al tema de la intermediación. Nosotros no somos partidarios de que todo este sistema quede, exclusivamente, en manos del Estado y que la participación de organizaciones sociales con vieja tradición en este tema y que han sido de gran utilidad quede librada a la discrecionalidad del INAU en todo lo que signifique un apoyo al sistema de adopción. Esto, obviamente, hace a los efectos de la centralización y es resultado de esa visión. Nosotros seguimos sosteniendo que si bien la actividad central puede estar desarrollada por el INAU, también es cierto que es conveniente que en esta intermediación -por decirlo de alguna manera- la participación de organizaciones sociales con reconocida eficiencia en el tema pueda ser habilitada para evitar, precisamente, estos temas de intermediación y aquellos que se realizan con fines de lucro.

En definitiva, señor Presidente, quería dejar estas constancias en la versión taquigráfica a la vez de adelantar nuestro voto favorable al proyecto de ley que tenemos a consideración.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: deseo sumarme a las palabras pronunciadas por el señor Senador Abreu en el sentido de que nuestra posición es firme en cuanto a que es importante dar espacio a organizaciones especializadas que tienen los valores y la competencia técnica necesarios para ayudar en este tipo de problemática. Lógicamente, el Estado debe ser el rector y definir las grandes políticas pero hay organizaciones probadamente valiosas en el tema de la adopción que de ninguna manera pueden ser dejadas de lado.

SEÑORA PERCOVICH.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: deseo formular algunas aclaraciones respecto a lo que planteó el señor Senador Rosadilla, que entiendo tiene pertinencia. En el artículo 3º incorporamos numerales a las formas agravadas pero también es bueno que se tenga en cuenta que hay formas atenuadas que no modificamos y que servirán al Juez a la hora de tomar una decisión. Al respecto, las formas atenuadas son el móvil de piedad, honor o afecto, como así también la suposición de paternidad. Por su parte, en las formas agravadas está el hecho de que sean directos los ascendientes o que se realicen por móviles interesados, a las que agregamos estas otras dos causales que, repito, dan elementos al Juez a la hora de determinar entre esa variedad de penas.

Por otro lado, manifiesto mi satisfacción por haber podido complementar esto en razón de la preservación de la identidad de nuestros niños.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión particular.

A solicitud del señor Senador Rosadilla, se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 3°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"ARTICULO 1º.- Sustitúyese la denominación del Capítulo I del Título X del Código Penal, por la siguiente:

"Capítulo I - De los delitos contra la identidad, la suposición y la supresión del estado civil".

ARTICULO 2º.- Incorpórase el siguiente artículo a continuación del artículo 259 del Código Penal:

"ARTICULO 259 bis. (Intermediación en adopciones ilegales).- El que induzca a alguien o de cualquier forma promueva en calidad de intermediario, a entregar o recibir un niño, niña o adolescente para que sea adoptado en violación de normas legales en la materia o de procedimientos para la legítima desvinculación de los mismos de su familia de origen, será castigado con dieciocho meses de prisión a ocho años de penitenciaría.

Con igual pena será castigado el que, con fin de lucro o a cambio de cualquier forma de contraprestación, recibiere o entregare un niño para que sea adoptado ilegalmente.

El Juez Penal, ejecutoriada la sentencia de condena, podrá remitir al Juzgado Letrado de Familia que corresponda esa sentencia para que, teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente, quede facultado a rechazar el trámite de su adopción o su

anulación si el autor o coautor del delito fuere uno de los adoptantes".

ARTICULO 3º.- Incorpóranse los siguientes numerales al artículo 261 del Código Penal:

"3º.- El que fueran efectuados prevaleciéndose de la condición de funcionario policial, judicial, de las oficinas de registro de estado civil, de maternidades o trabajadores de instituciones públicas o privadas que se encarguen del cuidado de niños, niñas o adolescentes.

4º.- El que fuere efectuado con ánimo de lucro".

14) FISCALIAS LETRADAS NACIONALES EN MATERIA PENAL CON ESPECIALIZACION EN CRIMEN ORGANIZADO, FISCALIA LETRADA DEPARTAMENTAL Y CARGOS DE FISCALES LETRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se crean dos Fiscalías Letradas Nacionales en materia penal con especialización en Crimen Organizado, una Fiscalía Letrada Departamental y varios cargos de Fiscal Letrado. (Carp. Nº 1268/08- Rep. Nº 833/08)".

(Antecedentes:)

"Carp. N° 1268/08
Rep. N° 833/08

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1°.- Créanse dos Fiscalías Letradas Nacionales en materia penal con especialización en Crimen Organizado, cuya competencia será la correspondiente a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal con especialización en Crimen Organizado.

Artículo 2°.- Créase una Fiscalía Letrada Departamental para la localidad de Libertad departamento de San José, cuya competencia será la correspondiente al Juzgado Letrado Departamental con sede en esa ciudad.

Artículo 3°.- Créanse en la Unidad Ejecutora 019 "Ministerio Público y Fiscal" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", los siguientes cargos:

a) Dos cargos de Fiscal Letrado Nacional, Escalafón N.

b) Un cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón N.

c) Tres cargos de Fiscal Letrado Adjunto, Escalafón N.

d) Tres cargos de Secretario Letrado - Abogado, Escalafón A, Grado 13.

e) Nueve cargos de Administrativo III, Escalafón C, Grado 6.

f) Seis cargos de Auxiliar I - Servicios, Escalafón F, Grado 6.

Artículo 4°.- El costo de las creaciones establecidas en los artículos precedentes, así como los gastos de funcionamiento que ellas demanden, será de cargo a Rentas Generales.

Sala de la Comisión, el 2 de setiembre de 2008.

Margarita Percovich, Miembro Informante; **Sergio Abreu, Francisco Gallinal, Rafael Michelini, Julio M. Sanguinetti, Lucía Topolansky.** Senadores.

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 19 de agosto de 2008.

Señor Presidente de la
Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa.
Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley.

Se acompaña la Exposición de Motivos referida al proyecto de ley remitido.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; **Danilo Astori, Maria Simon.**

EXPOSICION DE MOTIVOS

La lucha para la prevención y erradicación contra el crimen organizado, el lavado de activos, y el narcotráfico es un propósito sustantivo del Poder Ejecutivo que se enmarca en políticas de Estado a mediano y largo plazo.

En ese sentido se ha visto la necesidad de contar con juzgados especializados en la materia lo que conlleva la necesidad de contar con las fiscalías para que permitan el adecuado desarrollo de la administración de justicia en forma diligente y al mismo tiempo se cumplan los extremos del debido proceso garantizado tanto por el derecho nacional como por las normas internacionales en la materia.

El proyecto de ley que se pone a consideración del Poder Legislativo viabiliza la creación de dichas fiscalías y complementa la iniciativa promovida por parte del Poder Judicial en su órbita para la creación de dichos Juzgados.

Se establece la creación de los cargos de escalafón N magistrado como los administrativos imprescindibles para poder llevar adelante esta especializada y delicada competencia.

Por último se incorpora la creación de la Fiscalía Letrada Departamental para la localidad de Libertad, departamento de San José, ante la inminente apertura del Juzgado Letrado Departamental en esa localidad, por estrictas razones de servicio.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.- Créanse dos Fiscalías Letradas Nacionales en materia penal con especialización en Crimen Organizado, cuya competencia será la correspondiente a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal con especialización en Crimen Organizado.

Artículo 2.- Créase una Fiscalía Letrada Departamental para la localidad de Libertad, departamento de San José, cuya competencia será la correspondiente al Juzgado Letrado Departamental.

Artículo 3.- Créase en la Unidad Ejecutora del 0.19 (Ministerio Público y Fiscal) del inciso 011 (Ministerio de Educación y Cutura), los siguientes cargos:

a) Dos cargos de Fiscal Letrado Nacional (Escalafón N).

b) Un cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón N).

c) Tres cargos de Fiscal Letrado Adjunto (Escalafón N).

d) Tres cargos de Secretario Letrado - Abogado (Escalafón A - Grado 13).

e) Nueve cargos de Administrativo III (Escalafón C, Grado 06).

f) Seis cargos de Auxiliar I - Servicios (Escalafón F - Grado 06).

Artículo 4.- El costo de las creaciones establecidas en los artículos precedentes será de cargo a rentas generales.

Danilo Astori, Maria Simón.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra la Miembro Informante, señora Senadora Percovich.

SEÑORA PERCOVICH.- Señor Presidente: este proyecto viene de la Comisión de Constitución y Legislación. Como se recordará, a través de la Rendición de Cuentas se crearon dos Juzgados penales especializados en crimen organizado y mediante este proyecto de ley el Poder Ejecutivo estaría creando los cargos correspondientes para estos dos Juzgados. En el artículo 3º del proyecto se definen los cargos necesarios para los dos Juzgados: dos cargos de Fiscal Letrado Nacional, un cargo de Fiscal Letrado Departamental, tres cargos de Fiscal Letrado Adjunto y el equipo necesario para el sustento de los respectivos Juzgados. Mediante el artículo 2º se crea una Fiscalía para un Juzgado que ya había sido creado en el departamento de San José, concretamente en la localidad de Libertad.

Muchas gracias.

SEÑOR SARAVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SARAVIA.- Señor Presidente: quisiera resaltar algunos aspectos que considero relevantes, relacionados con el tema de las Fiscalías, sobre todo, respecto al crimen organizado. Este es un tema que hace a una política de Estado que viene del Gobierno anterior cuando el doctor Batlle en el año 2004 envió al Parlamento un proyecto de ley sobre anticorrupción, lavado de activos y crimen organizado. Luego, el Gobierno de Tabaré Vázquez reglamentó la ley y trabajó en esa línea, ya que estamos ante un tema muy importante a nivel mundial.

En el año 2006, en la cumbre global contra el terrorismo, crimen organizado y lavado de activos, organizada en México, en el marco de la Convención de Viena y de las Naciones Unidas, los Parlamentarios que participaron recomendaron a los países que integran el Tratado del GAFI -organismo internacional que marca las prerrogativas contra el lavado de activos y el crimen organizado- crear en los ámbitos parlamentarios Comisiones Parlamentarias especializadas.

A su vez, también recomendaron crear Fiscalías y Juzgados especializados en la materia en el ámbito de la Justicia. El tema tiene gran relevancia en el mundo por lo que significa el crimen organizado a través del lavado de activos. Mediante este se financia el terrorismo, el narcotráfico y, sobre todo, el tráfico de armas en todo el mundo.

Con este trabajo realizado a partir del año 2006 entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en el marco de la CEPLA -la unidad de control de lavado de activos de la Presidencia de la República-, que está a cargo del licenciado Ricardo Gil, especialista en la materia, y con otro elaborado por la Suprema Corte de Justicia y la Comisión de Lavado de Activos del Parlamento Nacional, se promueve la posibilidad de crear dos Juzgados Especializados en la materia. Dichos Juzgados se votaron en la Rendición de Cuentas y, como complemento, también se crearon las Fiscalías que hoy se presentan al Parlamento.

Reiteramos que éste es un tema importante que hace al mundo de hoy, aunque a veces no se le presta la atención debida por lo que significa para los países interpretar esta problemática tan compleja de un elemento que hace al financiamiento del crimen organizado y, a veces, la Justicia no cuenta con las herramientas necesarias para trabajar en la materia. A menudo, un Juez o un Fiscal tienen que atender casos de violencia doméstica, una rapiña, un asalto a mano armada y también un caso de lavado de activos relacionado con el crimen organizado. Como este tema es muy complejo, es necesario contar con equipos especializados, es decir, Fiscales y Jueces preparados en la materia que puedan manejar elementos y detalles muy concretos empleados en este tipo de delitos. Debido a estas carencias el crimen organizado ha logrado perforar las leyes nacionales en muchas partes del mundo. Precisamente, hace escasas horas ingresó a este Parlamento un proyecto de ley sobre modificaciones a la ley de 2004, que enviara el entonces Presidente Batlle, por entenderse que existían perforaciones a la ley que debían ser corregidas.

Considero que crear Fiscalías y Juzgados especializados en la materia es una herramienta para combatir con eficacia la organización del lavado de activos que financia el terrorismo, el tráfico de armas y la droga. Uruguay ha trabajado mucho en ese sentido y éste es un aporte de todos los partidos políticos que apunta a cumplir con todas las prerrogativas del GAFI y del GAFISUD. También considero que Naciones Unidas ha marcado un camino para que los países que están integrados al GAFI creen las herramientas necesarias, como son las Fiscalías y los Juzgados, para trabajar en la materia.

Muchas gracias.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: no quería dejar pasar por alto esta ocasión sin dar nuestro respaldo a esta iniciativa. Como es notorio, en el tratamiento de la Rendición de Cuentas nuestro partido impulsó muy activamente el tema de los Juzgados especiales dedicados al combate del crimen organizado, que había sido planteado por la Suprema Corte de Justicia. Inicialmente, se trataba de tres Juzgados, pero luego, durante el tratamiento que se dio al tema en la Comisión y en el Senado, se redujo a dos. En definitiva, el espíritu general -que no vamos a reiterar ahora, porque ya se consideró en presencia de la Suprema Corte y en reiteradas ocasiones en la Comisión- apunta a que es necesario contar con organismos especializados para combatir un tema que cada día se vuelve más complejo y difícil. El Uruguay debe acompasar esa realidad y probablemente éste sea un primer paso, por lo que deberemos seguir caminando en esa dirección a fin de combatir ese flagelo tan terrible. Cierto es que la sociedad uruguaya, por muchas razones, no ha estado debidamente preparada para enfrentarlo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑORA PERCOVICH.- Solicito que se suprima la lectura de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se suprime la lectura del articulado.

(Se vota:)

- 23 en 26. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

15) PROYECTO DE DECLARACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Mociono para que se declare urgente y considere de inmediato el proyecto de declaración ante la grave denuncia formulada por el señor Presidente de Paraguay, don Fernando Lugo, sobre la situación que ha vivido la hermana República." Firma la señora Senadora Percovich.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Percovich.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de declaración, cuya urgencia fue votada.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Ante lo expresado en conferencia de prensa el 1º de setiembre por el Presidente de la República del Paraguay don Fernando Lugo sobre intentos de desestabilización institucional en aquel país, la Cámara de Senadores expresa:

1) Su más profunda preocupación ante la grave denuncia formulada por el Presidente de la República del Paraguay.

2) Su firme rechazo a cualquier gesto antidemocrático en el ámbito del MERCOSUR, tal como lo encomienda el Protocolo de Ushuaia.

3) Su voluntad de encomendar a los Legisladores y Legisladoras miembros del Parlamento del MERCOSUR, que expresen en el citado ámbito la consternación que ha provocado este episodio.

Montevideo, 3 de setiembre de 2008.

Firman las señoras Senadoras **Percovich** y **Xavier** y los señores Senadores **Sanguinetti, Da Rosa y Lapaz."**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: entendemos que en la hermana República del Paraguay, que también integra el MERCOSUR, hay un Gobierno recién instalado que ha sido elegido democráticamente y, por consiguiente, consideramos que es muy importante que todos los países que integramos ese bloque, así como el resto de los países latinoamericanos y del mundo, velemos por la democracia de las instituciones. En el caso de Paraguay nos dolería mucho que un pueblo que ha sufrido durante tantos años un gobierno dictatorial pudiera tener un problema al inicio de una nueva Legislatura, que ha sido elegida democráticamente. En consecuencia, nos parece oportuno que un Senado amigo se manifieste en apoyo a esa democracia y, concretamente, a la Presidencia del país hermano.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señor Presidente: junto con otros señores Senadores hemos firmado esta declaración porque nos parece fundamental que habiendo una denuncia de un Presidente democrático, recientemente electo, este Cuerpo manifieste su solidaridad. No por ello dejo de señalar que la situación política de Paraguay se ha crispado por otro hecho que también, por lo menos en mi caso, nos genera preocupación. Me refiero al rechazo o al cuestionamiento de la incorporación al Senado del ex Presidente de la República. Evidentemente, si hubiera existido mérito para ello, se podría haber impugnado la lista al Senado en la cual el ex Presidente figuraba; pero una vez

presentada esa lista, y luego de ser votado y elegido democráticamente, creo que el tema ya no tiene que ver con el derecho del ex Presidente a incorporarse al Senado sino con el de los miles de ciudadanos que lo votaron. Eso ha producido una crispación política muy fuerte que ha derivado en episodios muy detonantes en el Parlamento paraguayo. Quiere decir que la denuncia formulada por el Presidente Lugo no constituye simplemente un episodio aislado, sino que se inscribe en un proceso de crispación, de enfrentamiento, que comenzó cuando no se dejó incorporar al Senado al ex Presidente de ese país.

Entonces, todo esto nos mueve a preocupación y lo miramos con legítimo y honesto cuidado, porque eso es lo que debemos tener de las fórmulas democráticas. Asimismo, me parece muy bueno que se invoque el Protocolo de Ushuaia, que también debe ser considerado cuando ocurren episodios de este mismo tipo en otros lugares. Por ejemplo, es notorio que en la República Bolivariana de Venezuela hace poco se les impidió la posibilidad de ser candidatos a más de doscientos cincuenta ciudadanos que se habían postulado para ello. Sé que ése no es el tema a discutir hoy, pero sí quiero decir que conforme al Protocolo de Ushuaia esas son heridas o lesiones que afectan a la limpieza democrática con la que tenemos que ser cuidadosos.

De modo que nos parece que la denuncia formulada por el Presidente Lugo, a nuestro juicio, es válida y merece toda nuestra solidaridad. En ese sentido confiamos y esperamos que esos hechos no pasen de esta instancia; que esta situación no sea nada más que un intento, cierto o presunto, pero que aquí quede. También decimos que la situación de Paraguay tiene en este momento otros ingredientes que preocupan por lo que representan para su vida democrática, como es lo que señalé con respecto al ex Presidente de ese país.

Indudablemente, deberemos mantenernos atentos a otros procesos democráticos que se viven en nuestro Continente.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ARANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARANA.- Señor Presidente: no voy a hacer consideraciones sobre la situación interna de ningún país de América Latina, sino sobre una circunstancia muy específica, como es la vinculada con las declaraciones que ha hecho un Presidente electo que cuenta con la legitimación notoria de su propia ciudadanía.

En lo personal, hace unos meses tuve la oportunidad y el privilegio de trasladarme a Paraguay junto a otros Legisladores e Intendentes compatriotas para participar como veedores internacionales en la jornada electoral que, justamente, dio como notorio triunfador al actual Presidente paraguayo, don Fernando Lugo. Asimismo, tuve la satisfacción de asistir a los actos de toma de posesión de ese nuevo Presidente electo democráticamente. Me parece muy oportuna la idea planteada y habré de votar con mucha convicción esta declaración que no hace sino ratificar la voluntad, no sólo del Parlamento uruguayo, sino también de la enorme mayoría de nuestros compatriotas que ven con grandes expectativas y esperanzas una transformación sustantiva. Tengamos en cuenta que se trata de un país que durante mucho tiempo, diría décadas, ha tenido sucesivos gobiernos que han desconocido la voluntad democrática de la Nación latinoamericana. Además, Paraguay ha sido tremendamente castigado y, en ese sentido, creo que los uruguayos tenemos que asumir la contraparte que nos corresponde en aquel insuceso terrible de la guerra de la Triple Alianza, que lo sumió en una difícil situación, cuyos coletazos viene sintiendo hasta el presente.

De manera, señor Presidente, que con mucha convicción vamos a acompañar este muy prudente pero convincente proyecto de declaración en apoyo a la institucionalidad democrática y al propio Presidente electo de una república hermana.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Señor Presidente: compartimos la preocupación del Cuerpo en su totalidad, así como el proyecto de declaración formulado en el sentido aquí manifestado, en cuanto a que desde la década negra de los años setenta y parte de los ochenta, casi todos los países de América Latina, con distintos tiempos y peculiaridades, estamos tratando de reconstruir y solidificar nuestra institucionalidad democrática.

A través de mi intervención, quiero plantear un aditivo. Si este Senado tiene la intención -y creo que así va a ser- de que esta declaración trascienda en el ámbito del Parlamento del MERCOSUR y a nivel internacional, sería bueno que allí, al mencionar este Cuerpo, se dijera “La Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay”, para identificar al país que la está emitiendo.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Gracias, señor Presidente.

En estas circunstancias haremos uso de la palabra con la condición de que estamos al tanto de lo que está sucediendo, ya que seguimos muy de cerca las circunstancias

que se están viviendo en la República del Paraguay. Creo que es importante que el Senado de la República, el Uruguay en sus instituciones, sean lo suficientemente prudentes y firmes para recorrer un camino que no tenga demasiadas ambigüedades. Lo digo porque hay algo importante a tener en cuenta: el principio de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados, y esta es una de las reglas básicas. Con ello, señor Presidente, no quiero decir que nos tengamos de inhibir de pronunciarnos sobre lo que son nuestras convicciones y nuestras decisiones. En ese sentido, podríamos acompañar esta Declaración con otro tipo de redacción, pero para ilustrar a los señores Senadores traigo aquí algunas otras declaraciones que se han producido en el ámbito internacional. Una cosa es lo que ha dicho la OEA, otra es lo que han expresado otros Estados y otros Gobiernos con preocupación, demostrando su solidaridad con el pueblo paraguayo y con las instituciones democráticas, y otra es lo que ha declarado un Presidente latinoamericano -sin nombrarlo se van a dar cuenta de quién es- al afirmar que "Paraguay no está solo, estamos con Paraguay. Cualquier atentado contra la democracia paraguaya será un atentado contra Venezuela. Que no se equivoque la derecha paraguaya. Estamos pendientes y en contacto con Paraguay, con nuestra Embajada, nuestros órganos de inteligencia", etcétera. Creo que tenemos que manejarnos con la debida mesura, porque debemos separarnos de un paternalismo mal entendido y ejercitar -como muy bien ha dicho el señor Senador Arana- una solidaridad vinculada con un equilibrio adecuado entre nuestro respeto por las instituciones y los principios del Derecho Internacional. Si en cada instancia de esta naturaleza vamos a tener una participación activa y si medimos a todos con la misma vara, tendremos que ejercitar declaraciones de este tipo todos los días en defensa de principios que son sagrados para el Uruguay, para su historia y tradición, en materia de Derecho Internacional, sobre todo teniendo en cuenta aquello que se ha incorporado como principio en las Naciones Unidas y que está en el origen de nuestro país.

Con esta primera aproximación deberíamos buscar una Declaración que tuviera la debida separación de otras cuestiones para que quede clara la postura del Uruguay frente a la de otros Estados -que tienen todo el derecho de pensar diferente y nosotros de discrepar con ellos- que interpretan otra solidaridad, otra forma de intervención.

Por otra parte, la cita que se hace en el proyecto de Declaración al Protocolo de Ushuaia, quizás no es la más adecuada porque este Protocolo refiere a la ruptura del orden institucional, a diferencia de la Declaración Presidencial de Las Leñas, del año 1992, que expresaba que "la plena vigencia de las instituciones democráticas es condición indispensable para la existencia y el desarrollo del MERCOSUR". En ese sentido, debemos recomendar o respaldar la vigencia de las instituciones democráticas pero no aludiendo al Protocolo de Ushuaia, porque dice que se aplicará a "Toda ruptura del orden democrático en uno de los Estados parte", más allá de otra interpretación más laxa.

Este tipo de declaración, en el apuro y a la hora de ser solidarios, quizás nos hace ingresar en algunas disfuncionalidades de carácter gramatical, y lo digo porque en el numeral 3) se establece que "Su voluntad de encomendar a los Legisladores y Legisladoras miembros del Parlamento del MERCOSUR, que expresen en el citado ámbito la consternación que ha provocado este episodio". El Parlamento no es una especie de libro de una empresa fúnebre donde se deja constancia del "Pésame"; la palabra "consternación" creo que no es adecuada y podríamos ser mucho más concretos diciendo: "El Senado del Uruguay declara su solidaridad con las instituciones democráticas del Paraguay y con el Presidente de la República electo legítimamente por la voluntad popular". Con estas expresiones no sólo definimos lo que sentimos desde el fondo de nuestros corazones, sino que evitamos ingresar en una especie de juego dialéctico, donde la interpretación puede tener una cantidad de derivaciones. Por ejemplo, en el numeral 2) se dice: "Su firme rechazo a cualquier gesto antidemocrático". ¿Qué definimos como "gesto antidemocrático"? ¿Es un gesto institucional o personal? Me gustaría que el texto fuera más concreto, que respetara la no intervención y que dijera que vamos a respaldar a las instituciones de tal manera y al Presidente Lugo. Por supuesto, más adelante podremos seguir con lo relativo a la cooperación y a la solidaridad que necesita el Gobierno del Presidente Lugo, aspectos en los que me enorgullezco de participar así como lo está haciendo parte del Gobierno. Es necesario entender que estamos recorriendo un camino relativamente frágil y muy difícil de administrar, habida cuenta de las dificultades que el propio Gobierno tiene para poder establecerse, más aún si sumamos el resentimiento existente en el Gobierno saliente. Se me ha dicho, incluso, que el señor Presidente Lugo no se ha instalado en "Mburuvichá Roga" -en guaraní, "la casa del que manda"-, porque el Presidente saliente le llevó hasta los panes del césped, dejando la tierra dada vuelta; ni que hablar del mobiliario. Él está durmiendo en una cama en la casa presidencial, dentro de su austeridad religiosa, tratando de administrar la dignidad institucional, a pesar de la actitud del Gobierno saliente. Como el resto de los señores Senadores -y quizás con un poco más de conocimiento del tema-, conocemos y comprendemos esta situación pero debemos de ser prudentes en la declaración y que las palabras no traicionen nuestro sentimiento de solidaridad, yendo más allá de lo que han ido otros Presidentes que, en ese gesto de solidaridad, en cualquier momento, si hay un incidente, pueden aparecer efectivos, como sucedió en otro país manejando los helicópteros oficiales.

Señor Presidente: en definitiva, propongo que la declaración diga: "Su solidaridad con las instituciones democráticas de Paraguay y con el Presidente de la República, don Fernando Lugo, electo democráticamente en libres elecciones en la República del Paraguay".

Muchas gracias.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Quiero aclarar que hice alusión al Tratado de Ushuaia y, en realidad, tiene razón el señor Senador Abreu al decir que la referencia más adecuada es la del Protocolo de Las Leñas.

De todas maneras, quiero decir que es norma del MERCOSUR el respeto a la institucionalidad democrática. Por lo tanto, pronunciarnos a ese respecto no significa invadir o quebrantar los principios de no intervención, porque más allá de que todos seamos adherentes y cuidadosos, sabemos que tienen límites. Incluso, cuando durante nuestra dictadura reclamábamos la solidaridad internacional, siempre sostuvimos que el principio de no intervención cedía frente a las violaciones de los derechos humanos y a la vigencia del Estado democrático. Entonces, ahora no podemos ser incongruentes y decir que la no intervención es un recinto tan sagrado, que ni siquiera acepta que nos pronunciemos sobre aspectos tan sustanciales como la violación a los derechos humanos o el quiebre del sistema democrático.

SEÑOR PRESIDENTE.- Permítaseme decir, desde la Presidencia, que me parece que lo más sensato sería hacer un cuarto intermedio para que un pequeño grupo de Senadores que representan a todos los partidos se reúnan y redacten una declaración porque entiendo que la misma debería ser votada por unanimidad.

(Apoyado)

SEÑOR LARRAÑAGA.- Hago moción para que se pase a cuarto intermedio por media hora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por media hora.

(Así se hace. Es la hora 10 y 53 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 29 minutos)

- El equipo de Senadores designado por el Cuerpo ha elaborado un proyecto de declaración.

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).-

"Ante lo expresado en conferencia de prensa el 1º de setiembre por el Presidente de la República del Paraguay, don Fernando Lugo, sobre intentos de desestabilización institucional en aquel país, la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay expresa:

1) Su profunda preocupación ante la denuncia formulada y su solidaridad con la institucionalidad democrática del Paraguay.

2) Su firme rechazo a cualquier acto antidemocrático en el ámbito del MERCOSUR, tal como lo encomienda el Protocolo de Las Leñas.

Montevideo, 3 de setiembre de 2008".

Firman los señores Senadores: **Julio María Sanguinetti, Alberto Couriel** y **Sergio Abreu.**

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de declaración.

SEÑOR COURIEL.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR COURIEL.- Señor Presidente: ésta es una decisión del Senado de apoyo a la democracia. Entendemos que en este momento nos debemos felicitar porque, así como en la década de los setenta más del 90% de la población vivía bajo regímenes autoritarios, hoy es exactamente al revés y, en América del Sur, todos los países eligen sus Gobiernos democráticamente, lo que no es un hecho menor.

Por lo tanto, frente a la denuncia que surgió del actual Presidente del Paraguay electo democráticamente, creo que esta declaración busca alertar al mundo internacional sobre la necesidad de resguardar los principios básicos de la democracia. Lo digo, señor Presidente, porque América Latina puede pasar por momentos no sencillos y, en ese marco, el caso de Uruguay es excepcional. Cada vez que leemos las encuestas de "Latinbarómetro", nos encontramos con que, en comparación con el resto de América

Latina, la sociedad uruguaya es la que más respalda los principios democráticos, junto con Costa Rica. Este tampoco es un hecho menor.

Por cierto, hay muchas sociedades en las que existe democracia electoral, pero la calidad de la democracia, como tal, es muy limitada, es débil y, a veces, hay países que se caracterizan por tener sociedades de primera y de segunda con respecto a las instituciones del Estado y al Poder Judicial.

También es cierto que en estos momentos en América Latina están ocurriendo acontecimientos novedosos que están manteniendo los principios democráticos, pero se requieren profundos cambios, tal es el caso de Ecuador y de Bolivia, en los que la historia marca, como característica, la discriminación étnica. Para poder llegar a elementos de igualdad, de valoración y de dignidad de los pueblos indígenas, es necesario lograr determinados cambios -en ese sentido, se están haciendo los máximos esfuerzos-, que ¡ojalá se realicen dentro de los principios democráticos! Paraguay es uno de esos casos en los que, seguramente, después de tantos años de dictadura, la sociedad tiene menos cultura democrática.

Desde ese punto de vista, entonces, quiero resaltar la necesidad de que el Uruguay -y este Senado- permanentemente reivindiquen un objetivo básico: que la democracia sea firme en América Latina.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ABREU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABREU.- Señor Presidente: quisiera fundar el voto y hacer una aclaración que quedó pendiente al presentarse esta moción, acerca del alcance de nuestras palabras y de la interpretación que hacemos de los principios de intervención y no intervención.

De ninguna forma nuestra interpretación iba en el sentido de discrepar con nuestra tradición histórica, sino que buscaba la debida serenidad y firmeza para expresar que lo que le permitimos al amigo después no se lo podremos consentir al que no lo es. Creo que, hasta por razones de conveniencia, tenemos que ser principistas. Esta es la puntualización que queríamos hacer.

Apoyamos esta declaración de respaldo a las instituciones democráticas. Nos parece importante poner el énfasis en el hecho de que en Paraguay se han realizado elecciones democráticas desde 1993, hay un Partido que ha gobernado durante muchísimos años, pero ahora eso ha cambiado, puesto que es otro el que está al frente del Gobierno. Ahora bien, las instituciones no han cambiado aun cuando se han manejado con las fragilidades naturales, entre otras cosas, porque la oposición nunca pudo llegar a un acuerdo para enfrentar al partido de gobierno con un solo candidato. Esta es la primera vez que en Paraguay gana ese partido político y hay que buscar el apoyo político del resto de las fuerzas que se unieron para llevarlo a gobernar, a los efectos de respaldar su gestión. Este es un gran tema que tiene que ver con las dificultades y características del Paraguay y considero que, aunque manifestemos nuestra preocupación, nosotros no deberíamos opinar al respecto.

Dejando esta constancia, señor Presidente, votamos con mucho gusto esta declaración y esperamos que no haya necesidad de hacer otra declaración de clase alguna en el futuro, ni de lamentar ningún otro hecho de carácter político en Paraguay ni en otros Estados de América del Sur. A veces, los principios básicos están cuestionados por determinados iluminismos de uno y otro lado, que siempre han sido letales para la democracia.

Muchas gracias.

16) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 37 minutos, presidiendo el señor Senador **José Mujica** y estando presentes los señores Senadores **Abreu, Antía, Antognazza, Arana, Couriel, Dalmás, Gallinal, Heber, Lapaz, Long, López, Lorier, Moreira, Oliver, Penadés, Percovich, Romero, Rosadilla, Saravia, Topolansky** y **Xavier.**)

SEÑOR SENADOR JOSE MUJICA
Presidente en Ejercicio

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Doctor Ernesto Lorenzo
Prosecretario

Señor Sergio Pereira
Jefe Revisor del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/08 - Central de Impresiones Ltda.